



## MEMORANDO

1400-3-0058

Radicado No.: 1400-3-0058  
Fecha: 02/12/2024 14:39:08 PM Folios: 13  
Entidad: FONTUR  
Remitente: MIREYA LOPEZ CHAPARRO - ML  
Destinatario: FERNANDO JOSE ESTUPIÑAN VARGAS

**PARA:** FERNANDO JOSE ESTUPIÑAN VARGAS  
Gerente General - Gerencia De Planeación Y Proyectos

**DE:** MIREYA LOPEZ CHAPARRO  
Director de Auditoría Interna P.A. FONTUR - Gerencia De Auditoria Interna

**ASUNTO:** Informe de Auditoría - Proyectos de Competitividad y Promoción y Mercadeo.

**FECHA:** Bogotá D.C., 02 de Diciembre de 2024

Respetados directivos, reciban un cordial saludo.

Una vez presentadas las observaciones formuladas por la Oficina de Auditoría Interna relacionadas con la auditoría cuyo objeto fue: *“Cinco (5) Proyectos de Competitividad y Promoción y Mercadeo: tres (3) Proyectos de Competitividad, un (1) Proyecto de Promoción y un (1) Proyecto de Competitividad y Promoción”*, envío el Informe Ejecutivo de Auditoría en archivo PDF con el correspondiente soporte en excel (formato FAIN-006 registro de observaciones y documentos de trabajo).

Revisadas las argumentaciones presentadas a la Oficina de Auditoría Interna de acuerdo con la comunicación remitida por correo electrónico el 28/11/2024, el equipo auditor validó que para la observación inicial 1, los auditados adoptaron acciones de tipo correctivo que aplicaban como parte del plan de mejoramiento resultado del proceso auditor, por lo cual se registra esta evidencia en el informe y en las hojas de trabajo y se elimina la observación, en consideración de que no será necesario implementar acciones preventivas frente al particular. Para las 3 observaciones restantes fue actualizado el contenido y los riesgos asociados.

En el informe de auditoría (adjunto) se señalan los riesgos emergentes identificados (FAIN-007), la evaluación de controles (FAIN-017) y las recomendaciones establecidas por esta oficina, dando lugar a la estructuración del plan de mejoramiento (FAIN-011) por parte de los responsables de los procesos.

Con soporte en el informe adjunto se requiere que el plan de mejoramiento de esta auditoría de gestión sea formulado a más tardar el 16/12/2024 con plazo de ejecución de las acciones propuestas que no supere marzo de 2025.

En caso de requerir apoyo metodológico de la Oficina de Auditoría Interna en la formulación de acciones para el plan, o en la revisión y retroalimentación de las acciones formuladas, para validar que las mismas resuelvan las causas de las problemáticas identificadas, este puede hacerse efectivo mediante reunión con los auditores designados.

Atentamente,



**MIREYA LOPEZ CHAPARRO**

Director de Auditoría Interna P.A. FONTUR - Gerencia De Auditoria Interna  
FIDUCOLDEX

**Copia Interna:** Señor(a) - MARCELA ROCIO MARQUEZ ARENAS - Secretaria General  
Señor(a) - LUISA FERNANDA MONROY - Director Jurídico  
- STELLA KATHERINE CASTELLANOS RIAÑO - Directora de Competitividad  
Señor (a) - ADRIANA FONSECA PONGUTA - Director de Promoción y Mercadeo  
- SERGIO MAURICIO ROMERO RODRIGUEZ - Coordinador  
- JOHANNA PASCAGAZA QUILAGUY - Directora  
Señor(a) - HECTOR RAUL PINTO GAONA - Director - Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones  
Señor(a) - ALEXANDRA RODRIGUEZ DEL GALLEG0 - Gerente Técnico  
Señor(a) - FERNANDO JOSE ESTUPIÑAN VARGAS - Gerente General  
Señor (a) - LINDA VANESSA GOMEZ GONZALEZ - Director - Oficina de Planeación

**Anexos:** Informe de Auditoría pdf y Formatos (Riesgos, Observaciones, plan de mejoramiento) excel.

**Elaborado por:** ESTEFFANY TATIANA BOHORQUEZ MORENO

## INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

### AUDITORÍA INTERNA

<b>Fecha</b>	2/12/2024
<b>Objeto de auditoría:</b>	Cinco (5) Proyectos de Competitividad y Promoción y Mercadeo: tres (3) Proyectos de Competitividad, un (1) Proyecto de Promoción y un (1) Proyecto de Competitividad y Promoción
<b>Área(s):</b>	<p><u>Subgerencia Técnica:</u> Dirección de Promoción y Mercadeo Dirección de Competitividad</p> <p><u>Secretaría General:</u> Dirección de Estructuración Precontractual Dirección de Gestión Contractual y Postcontractual Dirección de Servicios Administrativos: Unidad de Gestión Logística</p> <p><u>Subgerencia Financiera:</u> Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones.</p>
<b>Proceso(s):</b>	<p>Gestión Integral de Programas y Proyectos Turísticos para Promoción, Competitividad e Infraestructura</p> <p>Gestión Jurídica y Contractual</p> <p>Gestión de Soporte Operativo</p>
<b>Objetivo (s) estratégico(s):</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la función social del turismo y el desarrollo integral de los destinos, integrando buenas prácticas en la gestión, priorizando las inversiones hacia el cierre de brechas y orientando la asistencia técnica a las comunidades con el fin de consolidar la inclusión y participación de los territorios, elevar la competitividad y el posicionamiento turístico del país.</li> <li>• Generar capacidades en materia de identificación, formulación y ejecución proyectos de inversión en el sector turismo, mediante el fortalecimiento y la difusión de la oferta institucional de FONTUR para impulsar el desarrollo territorial de los destinos</li> <li>• Desarrollar las capacidades institucionales, para consolidar el rol de FONTUR, como actor determinante para el logro de los objetivos del Plan Sectorial de Turismo, mediante la definición de su contexto estratégico, alternativas de modernización de sus procesos y estructura organizacional conforme a su naturaleza jurídica.</li> </ul>
<b>Alcance:</b>	<p><u>Control de cumplimiento:</u> Por la verificación de las obligaciones y entregables de los contratos derivados de los Proyectos de Competitividad y Promoción.</p> <p><u>Control financiero:</u> Por la verificación de la ejecución presupuestal de los proyectos y contratos derivados, así como requisitos y soportes de pagos.</p> <p><u>Control de gestión:</u> Examinar la eficiencia y eficacia de la gestión de la supervisión o interventoría de cada uno de los convenios y contratos de los proyectos.</p> <p><u>Acceso a la información:</u> En el marco de la auditoría los auditores contaron con toda la información disponible para el cumplimiento del alcance.</p>
<b>Enfoque:</b>	Mixto. <i>Cualitativo</i> , por la verificación de parámetros, condiciones, oportunidad y calidad de entregables de los proyectos y los contratos derivados.

## INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

### AUDITORÍA INTERNA

	<i>Cuantitativo</i> , por la validación de cifras y valores pactados en la forma de pago de la contratación derivada frente al avance financiero y físico.
<b>Objetivos:</b>	<p>1) Validar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo con el objeto y entregables obtenidos.</p> <p>2) Verificar la gestión de la supervisión frente a la oportunidad y calidad de los servicios y entregables contratados.</p> <p>3) Verificar el cumplimiento de los requisitos y entregables para los pagos a los contratos derivados del proyecto y rendimientos financieros.</p> <p>4) Evaluar la materialización de riesgos y eficacia de los controles, identificar riesgos emergentes y analizar los factores de riesgos de fraude y corrupción en los procesos objeto de auditoría.</p>
<b>Perfil de auditores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Abogada, Especialista Internacional en Derecho de Transporte y en Pedagogía y Docencia Universitaria, Magíster en Logística Integral, experiencia de 4 años en auditoría.</li> <li>Administrador de Empresas, especialista en Finanzas, con 6 años de experiencia en seguimiento, verificación y control de proyectos y 3 años en auditoría (1.5 años basada en riesgos y sistemas de administración de riesgos del sector financiero).</li> <li>Contador Público, Especialista en Auditoría Externa y Revisoría Fiscal, certificada en NIAS - ACCA, experiencia de 9 años en auditoría.</li> </ul>
<b>Periodo de análisis:</b>	2023 -2024 (octubre)
<b>Muestra:</b>	<p><b>Universo:</b> 139 Proyectos de Competitividad y Promoción y Mercadeo por un valor total de \$390.265.848.893.</p> <p><b>Muestra:</b> cinco (5) - Proyectos de Competitividad y Promoción y Mercadeo, así: tres (3) Proyectos de Competitividad FNTTP-033-2023, FNTTP-056-2023, FNTTP-092-2023, por un valor \$16.745.394.727; un (1) Proyecto de Promoción FNTTP-028-2023, por un valor \$15.102.193.600 y un proyecto de Competitividad y Promoción FNTTP-127-2023, por valor de \$1.814.871.165; para un total de \$33.662.459.492, que representan el 4% de los proyectos y el 9% del presupuesto. Muestra seleccionada a criterio de los auditores priorizando por estado de ejecución y valor del proyecto.</p> <p>Para los Proyectos FNTTP-056- 2023 y FNTTP-028-2023 con 60 y 65 contratos/órdenes de servicio respectivamente, se seleccionó una muestra representativa estadísticamente con un nivel de confianza del 80%.</p>
<b>Riesgos y controles evaluados:</b>	<p><i>Riesgos emergentes:</i></p> <p>En el marco de la auditoria se identificaron los siguientes riesgos emergentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Errores en los montos de constitución de pólizas y aprobación de las mismas, evidenciando deficiencias en la aplicación de controles.</li> </ol>

2. Ambigüedades registradas en un mismo documento del negocio jurídico que dan lugar a interpretaciones contradictorias que pueden comprometer el cumplimiento de una o varias obligaciones contractuales.

(Ver anexo. Formato FAIN-007 Riesgos emergentes)

Evaluación de riesgos y controles:

Se evaluaron 9 riesgos y 9 controles para los cuales se estableció un promedio del 70% en la eficiencia del diseño del control y un 99% en la eficacia de aplicación del control. (Ver anexo. Formato FAIN-017 Evaluación de Eficiencia y Eficacia de Controles)

RIESGO	CONTROL	EFICIENCIA DEL DISEÑO DEL CONTROL	EFICACIA DEL CONTROL
GJU - R49 Posibilidad de pérdida económica por imposibilidad de reclamación de pólizas (que apliquen) que garantizan el cumplimiento de los contratos debido a errores u omisiones en las cláusulas de garantía establecidas en el contrato.	GJU - R49 - C1 El Director Jurídico / Coordinador Jurídico cada vez que se presente previo a la remisión de la minuta del contrato al solicitante (...)"	66%	100%
MF-LYE-03 Posibilidad de pérdida reputacional y económica por la afectación en la ejecución de un evento para un proyecto FONTUR debido a incumplimientos de las obligaciones adquiridas por parte del Proveedor.	MF-11 El Profesional Ejecutivo de Compras de FONTUR una vez se ha designado formalmente la supervisión del contrato a celebrar bajo la modalidad de compras logísticas (...)"	76%	100%
MF-GI -01 Posibilidad de pérdida reputacional por tramitar proyectos que no cumplan con las condiciones en términos técnicos, jurídicos y/o presupuestales, debido a inconsistencias, deficiencias o ambigüedades en la documentación presentada por los proponentes.	MF-112 El Director de Negocios FONTUR o el Profesional de la Dirección Negocios de FONTUR (Fiducoldex) cada vez que le asignen un proyecto para realizar la evaluación (...)"	76%	100%
RGJU-04 Posibilidad de pérdida económica y reputacional por inconsistencias en el acta elaborada de liquidación de negocios jurídicos del P.A FONTUR, debido a la omisión o error por parte de la supervisión o de la interventoría en el informe final para la liquidación del negocio jurídico	CGJU-43 El Profesional jurídico FONTUR cada vez que recibe una solicitud de elaboración de acta de terminación interna de un negocio jurídico, revisa que tenga anexo (...)"	56%	100%
MF-GI -06: Posibilidad de pérdida económica y reputacional por retrasos e inconsistencias en la ejecución de los proyectos de Promoción y Mercadeo y Competitividad, debido a errores u omisiones en la formulación de los mismos.	MF-123: El Director del Área Misional de FONTUR cada vez que recibe una ficha de presentación de proyectos, valida la misma contra la (...)"	66%	100%
MF-GI -07 Posibilidad de pérdida económica y reputacional por que se ejecuten proyectos que no culminen su ejecución debido a incumplimientos por parte del Contratista.	MF-125: El Supervisor y/o Interventor de un negocio jurídico de FONTUR de conformidad a la periodicidad del negocio jurídico sobre el cual ejecuta la supervisión y/o interventoría, (...)"	76%	100%
MF-LYE-05 Posibilidad de pérdida reputacional por promesa, ventajas o beneficios por parte de un proveedor en el proceso de contratación para un bien o servicio requerido para un evento del P.A. FONTUR, debido a uso inadecuado de la información privilegiada con la intención de obtener un beneficio propio o para terceros.	MF-23 El Profesional Ejecutivo de Compras FONTUR, cada vez que recibe el formato F-M-LEV-01 Requerimiento Logístico, revisa las necesidades de productos (...)"	76%	100%
MF-GI -02 Posibilidad de pérdida económica y reputacional por la aceptación de un proyecto que no este debidamente formulado debido al uso de poder en las funciones designadas para favorecer a un proponente	MF-115 El Profesional del Área Misional de FONTUR cada vez que le asignen un proyecto para su formulación revisa técnicamente la ficha de presentación de proyectos (...)"	76%	100%
RGJU - 01 Posibilidad de pérdida económica y reputacional por	El Profesional jurídico FONTUR cada vez que le asignan una solicitud de modificación de un	66%	95%

	documentos contractuales con información inconsistente o incompleta debido a errores en la elaboración de los documentos contractuales que son requeridos por las Áreas Misionales y Back FONTUR	negocio jurídico, revisa que dentro de la solicitud mencione cual fue la inconsistencia presentada en el contrato suscrito que se requiere ajustar y cuente con los anexos respectivos. De evidenciar falta de documentos o inconsistencias, procede a realizar la devolución del trámite al área solicitante por correo electrónico, junto con la documentación aportada, para que sean subsanadas (...)"		
--	--	--	--	--

Riesgos asociados a fraude y corrupción:

El equipo auditor no evidenció la materialización de riesgos ni factores asociados a fraude o corrupción en el desarrollo de la auditoría.

**Metodología, procedimientos de auditoría e instrumentos a utilizar:**

Procedimientos de auditoría:

- Inspeccionar, rastrear y analizar documentalmente el desarrollo de los proyectos.
- Analizar y evaluar la documentación contractual, técnica y financiera de los convenios y contratos suscritos para ejecución de los proyectos.
- Realizar validaciones cruzadas al interior del equipo auditor con el fin de corroborar lo evidenciado.

Instrumentos:

- Instrumento 1. Formato de verificación de obligaciones contractuales de los convenios y contratos derivados de los Proyectos FNTP-033-2023, FNTP-127-2023, FNTP-028-2023, FNTP-056-2023 y FNTP-092-2023.
- Instrumento 2. Formato de verificación de Compras Logísticas de los Proyecto FNTP-028-2023 y FNTP-056-2023.
- Instrumento 3. Formato de verificación para la solicitud y seguimiento del pago de los proyectos FNTP-028-2023 y FNTP-056-2023.
- Formato FAIN -017 Evaluación de Eficiencia y Eficacia de Controles
- FAIN -007 Identificación de Riesgos Emergentes.

Fuentes de información:

- Aplicativo SECOP II
- Aplicativo Salesforce.
- Sistema de gestión documental Progesdoc
- Expedientes y archivos digitales entregados por Gestión Documental

**Criterios técnicos de evaluación:**

- Código Civil
- Manual de presupuesto según aplique
- Manual Para la Presentación de Proyectos y Destinación de Recursos P.A. FONTUR
- Manual de contratación del P.A. Fontur 2023
- Manual de Supervisión 2017
- Circular No. 007 de 2022 Cargue en Salesforce
- Circular No. 2 de 2021. Ordenación del Gasto
- Circular No. 3 de 2024. Ordenación del Gasto
- Circular No. 8 de 2023. Actualización Procedimiento de Pagos P.A FONTUR
- Procedimiento de Pagos que aplique
- Procedimiento /Instructivo Compras Logísticas
- Fichas de los Proyectos y documentos de aprobación
- Documentos precontractuales y contractuales de los convenios y contratos derivados

# INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

## AUDITORÍA INTERNA

Conclusiones	<u>Aspectos relevantes</u>																																																																								
	<p>Como resultado de la verificación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los convenios, contratos y órdenes de compras logísticas derivados de los Proyectos: FNT-033-2023, FNT-056-2023, FNT-092-2023, FNT-127-2023 y FNT-028-2023, el equipo auditor verificó que los proyectos están cumpliendo con el objetivo y programa para el cual fueron aprobados. A continuación, se sintetiza el estado de cada uno de los proyectos auditados con corte a 31 de octubre de 2024.</p>																																																																								
	<b>Tabla No.1 Estado de los proyectos con corte a octubre de 2024.</b>																																																																								
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #800040; color: white;">Proyecto</th> <th style="background-color: #800040; color: white;">Valor Proyecto</th> <th style="background-color: #800040; color: white;">Contrato/ Convenios/ Órdenes de Pago</th> <th style="background-color: #800040; color: white;">Valor</th> <th style="background-color: #800040; color: white;">Estado</th> <th style="background-color: #800040; color: white;">Fecha Terminación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">FNT-033-2023</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">\$ 4.021.384.564</td> <td>FNTC-180-2023</td> <td style="text-align: right;">\$ 3.708.864.356</td> <td>Pendiente 1 entregable 4 entregables cumplidos</td> <td style="text-align: center;">31/12/2024</td> </tr> <tr> <td>FNTC-167-2023</td> <td style="text-align: right;">\$ 117.000.000</td> <td>Cumplidas todas las obligaciones contractuales (terminación anticipada)</td> <td style="text-align: center;">12/06/2024</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">FNT-127-2023</td> <td rowspan="3" style="text-align: center;">\$ 1.814.871.165</td> <td>FNTC-030-2024</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.741.202.699</td> <td>Pendiente 1 entregable y un pago 4 entregables cumplidos</td> <td style="text-align: center;">6/11/2024</td> </tr> <tr> <td>FNTC-140-2024</td> <td style="text-align: right;">\$ 31.500.000</td> <td>En ejecución al día</td> <td style="text-align: center;">10/01/2025</td> </tr> <tr> <td>FNTC-136-2024</td> <td style="text-align: right;">\$ 36.720.000</td> <td>En ejecución al día</td> <td style="text-align: center;">4/01/2025</td> </tr> <tr> <td rowspan="9" style="text-align: center;">FNT-056-2023</td> <td rowspan="9"></td> <td>OSCL-408-2023</td> <td style="text-align: right;">\$ 33.302.626</td> <td>Terminado (No requiere Liquidación).</td> <td style="text-align: center;">3/10/2023</td> </tr> <tr> <td>OSCL-277-2024</td> <td style="text-align: right;">\$ 128.616.866</td> <td>Terminado (No requiere Liquidación).</td> <td style="text-align: center;">9/07/2024</td> </tr> <tr> <td>OSCL-208-2024</td> <td style="text-align: right;">\$ 50.476.000</td> <td>Terminado (No requiere Liquidación).</td> <td style="text-align: center;">25/05/2024</td> </tr> <tr> <td>OSCL-278-2024</td> <td style="text-align: right;">\$ 56.379.820</td> <td>Terminado (No requiere Liquidación).</td> <td style="text-align: center;">5/07/2024</td> </tr> <tr> <td>OSCL-207-2024</td> <td style="text-align: right;">\$ 121.731.050</td> <td>Terminado (No requiere Liquidación).</td> <td style="text-align: center;">25/05/2024</td> </tr> <tr> <td>OSCL-369-2023</td> <td style="text-align: right;">\$31.685.000</td> <td>Terminado (No requiere Liquidación).</td> <td style="text-align: center;">20/09/2023</td> </tr> <tr> <td>FNTC-287-2023</td> <td style="text-align: right;">\$ 247.985.223</td> <td>Liquidado. (Pendiente saldo por liberar informado en acta de liquidación 05/02/2024 - \$1.340.000)</td> <td style="text-align: center;">29/08/2023</td> </tr> <tr> <td>FNTC-454-2023</td> <td style="text-align: right;">\$ 121.220.000</td> <td>Terminado (Pendiente liquidación - Vencido plazo oportuno el 16/04/2024)</td> <td style="text-align: center;">16/10/2023</td> </tr> <tr> <td>FNTC-657-2023</td> <td style="text-align: right;">\$ 327.611.891</td> <td>Terminado (Pendiente informe final supervisor, reintegro)</td> <td style="text-align: center;">9/08/2024</td> </tr> </tbody> </table>					Proyecto	Valor Proyecto	Contrato/ Convenios/ Órdenes de Pago	Valor	Estado	Fecha Terminación	FNT-033-2023	\$ 4.021.384.564	FNTC-180-2023	\$ 3.708.864.356	Pendiente 1 entregable 4 entregables cumplidos	31/12/2024	FNTC-167-2023	\$ 117.000.000	Cumplidas todas las obligaciones contractuales (terminación anticipada)	12/06/2024	FNT-127-2023	\$ 1.814.871.165	FNTC-030-2024	\$ 1.741.202.699	Pendiente 1 entregable y un pago 4 entregables cumplidos	6/11/2024	FNTC-140-2024	\$ 31.500.000	En ejecución al día	10/01/2025	FNTC-136-2024	\$ 36.720.000	En ejecución al día	4/01/2025	FNT-056-2023		OSCL-408-2023	\$ 33.302.626	Terminado (No requiere Liquidación).	3/10/2023	OSCL-277-2024	\$ 128.616.866	Terminado (No requiere Liquidación).	9/07/2024	OSCL-208-2024	\$ 50.476.000	Terminado (No requiere Liquidación).	25/05/2024	OSCL-278-2024	\$ 56.379.820	Terminado (No requiere Liquidación).	5/07/2024	OSCL-207-2024	\$ 121.731.050	Terminado (No requiere Liquidación).	25/05/2024	OSCL-369-2023	\$31.685.000	Terminado (No requiere Liquidación).	20/09/2023	FNTC-287-2023	\$ 247.985.223	Liquidado. (Pendiente saldo por liberar informado en acta de liquidación 05/02/2024 - \$1.340.000)	29/08/2023	FNTC-454-2023	\$ 121.220.000	Terminado (Pendiente liquidación - Vencido plazo oportuno el 16/04/2024)	16/10/2023	FNTC-657-2023	\$ 327.611.891	Terminado (Pendiente informe final supervisor, reintegro)	9/08/2024
Proyecto	Valor Proyecto	Contrato/ Convenios/ Órdenes de Pago	Valor	Estado	Fecha Terminación																																																																				
FNT-033-2023	\$ 4.021.384.564	FNTC-180-2023	\$ 3.708.864.356	Pendiente 1 entregable 4 entregables cumplidos	31/12/2024																																																																				
		FNTC-167-2023	\$ 117.000.000	Cumplidas todas las obligaciones contractuales (terminación anticipada)	12/06/2024																																																																				
FNT-127-2023	\$ 1.814.871.165	FNTC-030-2024	\$ 1.741.202.699	Pendiente 1 entregable y un pago 4 entregables cumplidos	6/11/2024																																																																				
		FNTC-140-2024	\$ 31.500.000	En ejecución al día	10/01/2025																																																																				
		FNTC-136-2024	\$ 36.720.000	En ejecución al día	4/01/2025																																																																				
FNT-056-2023		OSCL-408-2023	\$ 33.302.626	Terminado (No requiere Liquidación).	3/10/2023																																																																				
		OSCL-277-2024	\$ 128.616.866	Terminado (No requiere Liquidación).	9/07/2024																																																																				
		OSCL-208-2024	\$ 50.476.000	Terminado (No requiere Liquidación).	25/05/2024																																																																				
		OSCL-278-2024	\$ 56.379.820	Terminado (No requiere Liquidación).	5/07/2024																																																																				
		OSCL-207-2024	\$ 121.731.050	Terminado (No requiere Liquidación).	25/05/2024																																																																				
		OSCL-369-2023	\$31.685.000	Terminado (No requiere Liquidación).	20/09/2023																																																																				
		FNTC-287-2023	\$ 247.985.223	Liquidado. (Pendiente saldo por liberar informado en acta de liquidación 05/02/2024 - \$1.340.000)	29/08/2023																																																																				
		FNTC-454-2023	\$ 121.220.000	Terminado (Pendiente liquidación - Vencido plazo oportuno el 16/04/2024)	16/10/2023																																																																				
		FNTC-657-2023	\$ 327.611.891	Terminado (Pendiente informe final supervisor, reintegro)	9/08/2024																																																																				

# INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

## AUDITORÍA INTERNA

Conclusiones					recursos optimizados - Pendiente liquidación - Plazo oportuno hasta el 05/02/2025)	
			FNTC-399-2023	\$6.096.310.163	En ejecución - pago contra suscripción de la Oferta Mercantil (Pago 21/09/2023)	18/03/2025
	FNTP-092-2023	\$6.096.310.163	OSCL-560-2023	\$108.190.516	Liquidado	2023-11-29
	FNTP-028-2023	\$15.102.193.600	OSCL-018-2024	\$96.818.400	Liquidado	2024-02-10
			OSCL-106-2024	\$129.400.600	Liquidado	2024-04-05
			OSCL-041-2024	\$17.000.000	Liquidado	2024-02-25
			OSCL-310-2024	\$314.000.000	Liquidado	2024-07-31
			OSCL-019-2024	\$136.017.700	Liquidado	2024-01-31
			FNTC-277-2023	\$2.845.776.115	Liquidado	2023-08-28
			FNTC-376-2024	\$15.113.000	En ejecución Al día	2024-11-20
			FNTC-315-2024	\$715.392.544	Liquidado	2024-08-01
			FNTC-252-2024	\$ 452.000.000	Liquidado	2024-06-09

Elaborado por el Equipo Auditor de la Oficina de Auditoría Interna

El equipo auditor validó que para los contratos de la muestra de los Proyectos FNTP-028-2023, FNTP-033-2023 y FNTP-127-2023 los cooperantes y contratistas han dado cumplimiento a las obligaciones pactadas conforme con el término contractual previsto.

Estado de pagos de los proyectos auditados

Para ninguno de los convenios, contratos y órdenes de servicio auditados aplicaron anticipos.

El equipo auditor constató el cumplimiento de los requisitos establecidos para los pagos derivados de los Proyectos FNTP- 033-2023 y FNTP-127-2023, de conformidad con los entregables establecidos para cada pago en los convenios y contrato derivados, así como los pagos que se pactaron mensualmente para los contratos de prestación de servicios.

Para el Contrato de Prestación de Servicios FNTC-167-2023 del Proyecto FNTP-033-2023, las partes procedieron a la terminación anticipada con el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas, quedando un saldo por liberar a favor del P.A FONTUR de \$51.566.667 por concepto de recursos no ejecutados en el contrato, que corresponde al 44% de los recursos destinados.

En el marco de los proyectos FNTP-028-2023, FNTP-056-2023 y FNTP-092-2023, el equipo auditor verificó la ejecución y el pago a cabalidad de los contratos relacionados. Los recursos asignados se distribuyeron en las órdenes de pago correspondientes, cumpliendo con los valores y requisitos establecidos. Esto refleja una adecuada gestión de los recursos del proyecto, alineada con el presupuesto establecido.

Para las órdenes de servicio y contratos de la muestra del Proyecto FNTP-056-2023 queda pendiente a la emisión de este informe:

- Para el contrato FNTC-657-2023, según informa la Dirección de Competitividad, el reintegro de recursos por parte del proveedor por \$41.499.169.

### Conclusiones

- Para el contrato FNTC-287-2023, realizar la liberación del saldo de \$1.340.000 por concepto de honorarios, por la no asistencia de dos conferencistas a la actividad, según indica el acta de liquidación.

#### Gestión de la Supervisión

En el ejercicio de la supervisión de los convenios, contratos y órdenes de pago derivados de los Proyectos FNTC-033-2023, FNTC-127-2023, FNTC-056-2023 y FNTC-028-2023, el equipo auditor identificó esencialmente que los supervisores realizan el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas registrando en los informes mensuales de supervisión: el avance de las actividades y entregables, las autorizaciones de pagos conforme a entregables (en los casos que aplica), la verificación del pago de planilla de seguridad social, el estado de ejecución del contrato o convenio, las solicitudes de modificaciones y las acciones pertinentes para la correcta ejecución de los negocios jurídicos.

Sin embargo, para los siguientes contratos y orden de servicio de la muestra seleccionada del proyecto FNTC-056-2023 se observa:

- El contrato FNTC-657-2023 terminó su ejecución el 09/08/2024, se encuentra pendiente al 06/11/2024 emitir el informe final de supervisión que describa el cumplimiento de las obligaciones con sus soportes, la gestión y/o el reintegro de los recursos optimizados por parte del proveedor y la posterior gestión de liquidación.
- El contrato FNTC-454-2023 terminó su ejecución el 16/10/2023, al 06/11/2024 de acuerdo con lo informado por la Dirección de Competitividad "se encuentra en trámite por parte del área contractual" la liquidación.

#### Validación de garantías de los negocios jurídicos.

Para los proyectos FNTC-033-2023, FNTC-127-2023, FNTC-056-2023 y FNTC-028-2023, el equipo auditor validó el cumplimiento de los requisitos de entrega, constitución, montos y vigencias de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual conforme a los términos pactados en los convenios, contratos y órdenes de servicio derivadas de estos proyectos. Específicamente para el proyecto FNTC-056-2023 fueron identificados los casos evidenciados en las observaciones 2 y 3 relacionadas con error en el monto de constitución de las pólizas y ambigüedades en las cláusulas de los negocios jurídicos asociados.

Para el proyecto FNTC-092-2023 no aplicaban garantías conforme a los términos previstos para la oferta mercantil.

#### Aporte en el cumplimiento de los objetivos estratégicos

Los Proyectos FNTC-033-2023, FNTC-056-2023, FNTC-092-2023, FNTC-127-2023 y FNTC-028-2023, contribuyen a los objetivos estratégicos de: "Promover la función social del turismo y el desarrollo integral de los destinos, integrando buenas prácticas en la gestión, priorizando las inversiones hacia el cierre de brechas y orientando la asistencia

<b>Conclusiones</b>	<p><i>técnica a las comunidades con el fin de consolidar la inclusión y participación de los territorios, elevar la competitividad y el posicionamiento turístico del país”, “Generar capacidades en materia de identificación, formulación y ejecución proyectos de inversión en el sector turismo, mediante el fortalecimiento y la difusión de la oferta institucional de FONTUR para impulsar el desarrollo territorial de los destinos”</i></p> <p>Sin embargo, los casos particulares identificados de ambigüedades en el clausulado de las órdenes de servicio, las deficiencias en los actos modificatorios, y los errores en los valores de constitución de pólizas pueden afectar el <i>“Desarrollar las capacidades institucionales, para consolidar el rol de FONTUR, como actor determinante para el logro de los objetivos del Plan Sectorial de Turismo, mediante la definición de su contexto estratégico, alternativas de modernización de sus procesos y estructura organizacional conforme a su naturaleza jurídica”</i>.</p> <p><u>Análisis de respuesta a observaciones</u></p> <p>Producto de la respuesta a las observaciones presentada por la Dirección de Gestión Contractual y Postcontractual, la Dirección de Promoción y Mercadeo, la Dirección de Competitividad y la Unidad de Gestión Logística, el equipo auditor concluye que:</p> <p>La respuesta argumenta en esencia que: (..) <i>“Salesforce no puede ser considerada como el gestor documental del P.A. FONTUR, pues el repositorio de información formal del Patrimonio Autónomo es el expediente contractual a cargo de la Unidad de Gestión Documental” (...)</i> <i>“advierte que la CIRCULAR No. 007 DE 2022, expedida por el Gerente General establece que Salesforce (...) “es un medio de organización y administración de la información y el modelo de datos del negocio a cargo de FONTUR”, pero no señala qué documentos deben reposar en la mencionada plataforma, ni tampoco establece una periodicidad o un término específico para hacerlo.”</i></p> <p>El equipo auditor tiene claro que el aplicativo Salesforce no funciona como gestor documental y no equipara los dos; no obstante, es relevante entender que las directrices internas (entre ellas Circulares) aplican y tienen vigencia al interior del Patrimonio mientras no se expidan otras que las deroguen o actualicen.</p> <p>Las áreas del P.A. FONTUR aplicaron acciones correctivas frente a la observación inicial No. 1, las cuales fueron implementadas entre el 18 y el 28 de noviembre, cuyos resultados relevantes son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fueron cargados 23 documentos en el aplicativo Salesforce.</li><li>• 12 documentos fueron enviados directamente a los expedientes de gestión documental de los contratos.</li><li>• El equipo auditor constató la existencia del recibo de pago de la póliza del contrato FNTC-454-2023 cargado en el aplicativo Salesforce.</li></ul> <p>Estas acciones de tipo correctivo implementadas frente a la observación inicial No. 1 aplican como parte del plan de mejoramiento ejecutado resultado del proceso auditor, por lo cual se registra esta evidencia en el informe y en las hojas de trabajo y se elimina la observación, en consideración de que no será necesario implementar acciones preventivas frente al particular.</p>
---------------------	--

En relación con la observación inicial No. 2, las áreas argumentan, en esencia, que "(...) cada uno de los documentos que se suscriben en el marco del convenio, deben ser entendidos en integralidad, donde además es importante tener en cuenta que dentro de cada uno de los actos contractuales prima lo sustancial sobre lo formal, (...)", "(...)el P.A. FONTUR revisó y aprobó las garantías dentro del término establecido en el otrosí No. 1 y de acuerdo con lo allí pactado, tal y como consta en la aprobación emitida (...)"

El equipo auditor en la validación del Otrosí No. 1 del 12 de febrero de 2024 del Contrato FNTC-30-2024, aplicó lo sustancial sobre lo formal, y la observación no versa sobre el incumplimiento de requisitos. En consecuencia, el equipo auditor verificó que la vigencia y montos cumplieran con los términos contractuales, como lo sustenta la comunicación de aprobación. La observación se sustenta en que el plazo de entrega de la garantía debió modificarse en concordancia, ya que era imposible que el contratista entregara las garantías en el plazo inicial pactado, circunstancia que no se contempló en el otrosí, siendo el plazo de entrega un efecto de la modificación de garantías.

Para esta observación el equipo auditor establece pertinente ajustar en parte la redacción de la observación y su título, así como el riesgo asociado de la matriz de riesgos del P.A. FONTUR. A su vez, en el marco del plan de mejoramiento a formular producto de esta auditoría, es pertinente que las áreas adopten controles de tipo preventivo para evitar que se presenten este tipo de errores u omisiones en los actos modificatorios de los negocios jurídicos.

Respecto de la observación inicial No. 3, la respuesta informa que para el contrato FNTC-454-2023 no aplican acciones correctivas debido a que el contrato ya finalizó y no fue necesario acudir a las pólizas. Las áreas argumentan en esencia que: "(...) las pólizas objeto de la observación conservan tanto los requisitos mínimos de la esencia del contrato de seguro como el contenido mínimo requerido para cualquier clase de póliza independientemente de su ramo, por lo anterior, no es preciso indicar que debido a la aprobación realizada por un valor inferior al contractualmente pactado no sería posible proceder con la afectación de cualquiera de las pólizas, (...)" "(..) el P.A. FONTUR solo podrá perseguir el pago del valor asegurado el cual fue el aprobado en su momento, (...)" "(...) Finalmente, y de cara a un eventual hallazgo de orden fiscal por esta situación, es poco probable que se inicie un proceso formal por esta situación, porque además de los argumentos señalados el monto es muy bajo y no justifica los costos administrativos y operativos y, no representa un daño significativo en términos económicos y jurídicos.(...)"

El equipo auditor no sustenta la observación sobre los requisitos legales de constitución de las pólizas, sino sobre los requisitos contractuales, específicamente el relacionado con el monto de cobertura. Es evidente que hubo un error en el valor de las pólizas; y si bien es un monto bajo, implica que en caso de siniestro solo se reconocería el monto asegurado, que conforme con lo pactado por las partes debe cumplirse. El equipo auditor establece pertinente ajustar en parte la redacción de la observación y su título, así como el riesgo emergente asociado. En el marco del plan de mejoramiento será necesario implementar acciones preventivas de adopción de controles para que no se vuelvan a presentar errores en los valores de constitución de las pólizas.

En relación con la observación inicial No. 4, para las ordenes de servicio OSCL-277-2024, OSCL-408-2023 y OSCL-278-2024 no aplican acciones correctivas debido a que su ejecución ya finalizó y no fue necesario acudir a las garantías. La respuesta argumenta en esencia: "(...) efectivamente en cuanto a la orden OSCL-277-2024, existe una ambigüedad entre una obligación y las garantías en cuanto al plazo que tiene el contratista para aportar las

## INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

### AUDITORÍA INTERNA

	<p><i>pólizas para ser aprobadas, sin embargo, la ejecución contractual está atada directamente a dicha aprobación, es por lo que el ninguno de los dos términos referidos toma relevancia (...) " (...) En cuanto a la Orden OSCL-408-2023 y el otrosí de la orden OSCL-278-2024, si bien existe una obligación de entregar garantías para ser aprobadas, los mismos documentos contractuales tienen una cláusula específica que regula el término de garantías, por lo tanto, es a dicha cláusula que debemos referirnos, por lo tanto, si dicho contrato no requiere garantías, la cláusula que exige la entrega de estas, pierde validez, (...) "</i></p> <p>Sobre el particular, el equipo auditor sin desconocer las reglas de interpretación de los contratos, reconoce que las cláusulas ambiguas son susceptibles de significados diversos o sentidos antagónicos que deben ser interpretados a favor del contratista, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 1624 del Código Civil, por tal razón tanto las minutas como los actos modificatorios deben contemplar cláusulas claras, determinantes y precisas en aplicación del principio de calidad del Manual de Contratación del P.A. FONTUR. En consecuencia, en el marco del plan de mejoramiento será necesario implementar acciones preventivas de adopción de controles para que no se vuelvan a presentar errores en los documentos contractuales.</p>
<p><b>Observaciones:</b></p>	<p><b>Observación 1. Errores u omisión de aclaraciones en la constitución de las cláusulas contractuales de los actos modificatorios de los negocios jurídicos</b></p> <p>La supervisión del Convenio FNTC-030-2024 y la Dirección de Gestión Contractual y Postcontractual gestionaron un otrosí modificatorio a la cláusula de garantías sin prever la consecuente modificación del plazo de entrega de la constitución de las mismas. Por lo anterior, no era posible para el Contratista cumplir con el término de entrega de las garantías pactado en el Convenio y otrosí, es decir dentro de los 5 días siguientes a la firma del Convenio (5/02/2024), constituyendo las garantías hasta el 19/02/2024 dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del otrosí.</p> <p><b><u>Criterios:</u></b>  <b>Otrosí 1 del 12 de octubre de 2024 "(...) SEGUNDA. MODIFICAR la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA "DE LAS GARANTÍAS" del Contrato No. FNTC-30-2024, la cual quedará así: "DÉCIMA TERCERA. DE LAS GARANTÍAS. Para el presente Convenio EL COOPERANTE deberán otorgar a favor del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Turismo - FONTUR, con NIT. - 900.649. 779-9, <u>dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Convenio de Cooperación,</u> en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, la siguiente póliza con sus respectivos amparos se suscribirán las siguientes garantías, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7.2 del Manual de Contratación del P.A FONTUR: (...) "</b> (subrayado y negrilla fuera de texto original)</p> <p><b>Código Civil. Artículo 1602.</b> "Los contratos son ley para las partes. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."</p> <p><b>Manual de Supervisión. "(...) Numeral 3.3 Respecto del cumplimiento de las obligaciones</b>  3.4. Respecto de la modificación, prórroga, adición, suspensión y/ o terminación de los Negocios Jurídicos  3.4.1. Al verificar las condiciones de ejecución del Negocio Jurídico, el supervisor podrá recomendar o solicitar al administrador de Fontur, la modificación de condiciones contractuales, con el fin de aclarar términos confusos o aportar mayor claridad al clausulado contractual, así como buscar una mayor eficacia en el cumplimiento del objeto contractual o la satisfacción de los objetivos planteados en el proyecto del cual se derive el respectivo Negocio Jurídico. (...) "</p>

<b>Observaciones:</b>	<p><b>Observación 2. Error en los valores de constitución y aprobación de las pólizas del contrato FNTC-454-2023</b></p> <p>Para el Contrato FNTC-454-2023 del Proyecto FNTP-056-2023, se constituyó la Póliza 25-47-101004439 anexo 0 del 2/10/2023 por un valor de \$12.120.000, que no corresponde al 10% del Contrato, toda vez que el valor del Contrato es de \$121.220.000 y el 10% es \$12.122.000, por tal razón el valor de la póliza esta \$2.000 por debajo del valor pactado contractualmente.</p> <p>Así mismo, la Póliza de Responsabilidad Civil 25-54-101002259 anexo 0 2/10/2023 se constituyó por un valor de \$ 24.240.000, que no corresponde al 20% del Contrato, toda vez que el valor del Contrato es de \$121.220.000 y el 20% es \$24.244.000, por tal razón el valor de la póliza esta \$4.000 por debajo del valor pactado contractualmente.</p> <p><b>Criterios:</b> <b>Contrato FNTC-454-2023 "(...) DÉCIMA. DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA</b> deberá otorgar a favor de FONTUR, las siguientes garantías dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, en Formato para Particulares, expedidas por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>a) <b>Cumplimiento del Contrato:</b> El valor de la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato será del <b>diez por ciento (10%) del valor del Contrato</b>, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>b) <b>Responsabilidad civil extracontractual:</b> Por un valor asegurado equivalente al <b>veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</b>, con una vigencia igual a su plazo, de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p><i>PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. FONTUR aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá a EL CONTRATISTA para que dentro del plazo que FONTUR le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. (...)</i></p> <p><b>Código Civil. Artículo 1602.</b> "Los contratos son ley para las partes. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."</p> <p><b>Observación 3. Ambigüedades en 6 cláusulas de 3 negocios jurídicos del Proyecto FNTP-056-2023</b></p> <p>- Para la Orden de servicio OSCL-277-2024 (21/06/2024) el documento de orden de servicio difiere en el plazo para entregar la garantía entre dos disposiciones "GARANTÍA" estipula plazo de 5 días y en "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - 2." estipula un día.</p> <p>-Para la Orden de servicio OSCL-408-2023 (19/09/2023) el documento de orden de servicio difiere en la entrega de garantías entre dos disposiciones "GARANTÍA" estipula que "para esta contratación no se requieren garantías" y en "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA -2. "Entregar a FONTUR, las garantías para ser aprobadas dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la orden de servicio y/o antes del inicio de actividades."</p> <p>-Para la Orden de servicio OSCL-278-2024 (21/06/2024) el documento de orden de servicio difiere en la entrega de garantías entre sus disposiciones, la cláusula de "GARANTÍA" estipula que "para esta contratación no se requieren garantías" y en el</p>
-----------------------	---

<p><b>Observaciones:</b></p>	<p>Otrosí No.1 del 4 de julio de 2024 estipula en la cláusula segunda actualización de garantías</p> <p><b><u>Criterios:</u></b></p> <p><b>*OSCL-277-2024 (21/06/2024)- "GARANTÍA:</b> EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor de FONTUR, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, en Formato para Particulares, expedidas por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que garantice:(...)"</p> <p><b>"OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - 2.</b> Entregar a FONTUR, las garantías para ser aprobadas dentro del día siguiente a la expedición de la orden de servicios."</p> <p><b>*OSCL-408-2023 (19/09/2023) Disposición GARANTÍA:</b> Para esta contratación no se requieren garantías ya que el valor del contrato se paga en un único pago contra la prestación del servicio o entrega del bien contratado de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1 EXCEPCIONES A SOLICITAR GARANTIAS, Ítem A, del manual de contratación de FONTUR.</p> <p><b>"OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA -2.</b> Entregar a FONTUR, las garantías para ser aprobadas dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la orden de servicio y/o antes del inicio de actividades."</p> <p><b>*OSCL-278-2024 (21/06/2024) "GARANTÍA:</b> Para esta contratación no se requieren garantías ya que el valor del contrato se paga en un único pago contra la prestación del servicio o entrega del bien contratado de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1 EXCEPCIONES A SOLICITAR GARANTIAS, Ítem A, del manual de contratación de P.A FONTUR"</p> <p><b>Otrosí a la OSCL-278-2024 (04/07/2024) indica modificar "SEGUNDO:</b> En virtud del presente Otrosí, dentro de los cinco (5) días siguientes a su suscripción, EL CONTRATISTA se compromete a actualizar las garantías de la orden de servicio OSCL-278-2024."</p> <p><b>Manual de Supervisión. Numeral 3.3 Respecto del cumplimiento de las obligaciones</b></p> <p><b>3.4. Respecto de la modificación, prórroga, adición, suspensión y/ o terminación de los Negocios Jurídicos</b></p> <p>3.4.1. Al verificar las condiciones de ejecución del Negocio Jurídico, el supervisor podrá recomendar o solicitar al administrador de Fontur, la modificación de condiciones contractuales, con el fin de aclarar términos confusos o aportar mayor claridad al clausulado contractual, así como buscar una mayor eficacia en el cumplimiento del objeto contractual o la satisfacción de los objetivos planteados en el proyecto del cual se derive el respectivo Negocio Jurídico.</p> <p><b>Código Civil. Artículo 1624. "&lt;INTERPRETACION A FAVOR DEL DEUDOR&gt;.</b> No pudiendo aplicarse ninguna de las reglas precedentes de interpretación, se interpretarán las cláusulas ambiguas a favor del deudor."</p> <p><i>Pero las cláusulas ambiguas que hayan sido extendidas o dictadas por una de las partes, sea acreedora o deudora, se interpretarán contra ella, siempre que la ambigüedad provenga de la falta de una explicación que haya debido darse por ella.</i></p>
<p><b>Recomendaciones a partir de riesgos identificados:</b></p>	<p><b>Riesgo operacional</b>, explicado por las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retrasos en la gestión para recuperar recursos optimizados por parte de los proveedores</li> <li>• Demoras en los procesos de liquidación</li> <li>• Retrasos en el cargue de información dentro de los expedientes contractuales.</li> <li>• Falencias en la planificación de las condiciones y plazos de las obligaciones contractuales</li> <li>• Debilidades en la estructuración de modificaciones de los contratos</li> <li>• Debilidades en la verificación de las condiciones (porcentajes %) de las garantías contractuales a ser aprobadas.</li> <li>• Deficiencias en la revisión y uso de plantillas proforma para la elaboración del contrato.</li> </ul>

## INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

### AUDITORÍA INTERNA

<p><b>Recomendaciones a partir de riesgos identificados:</b></p>	<p><b><u>Recomendaciones:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir informe final de supervisión del contrato FNTC-657-2023 (terminado 09/08/2024) con la gestión del reintegro por parte del proveedor de los recursos optimizados. <b>(Dirección de Competitividad - Supervisor)</b></li> <li>• Realizar y/o culminar la liquidación de los contratos FNTC-657-2023 y FNTC-454-2023 <b>(Dirección de Gestión Contractual y Postcontractual -Dirección de Competitividad)</b></li> <li>• Realizar la liberación de los recursos del contrato FNTC-287-2023 (Acta de liquidación 05/02/2024). <b>(Dirección Contractual y Postcontractual - Dirección de presupuesto, contabilidad y operaciones, Dirección de Competitividad)</b></li> <li>• Incorporar en el expediente contractual de la OSCL-408-2023 y el contrato FNTC-399-2023 los informes del proveedor. <b>(Dirección de Competitividad - supervisor)</b></li> <li>• Registrar de manera específica en el informe final de supervisión y en el acta de liquidación del Convenio FNTC-030-2024 la aclaración del plazo de entrega de las garantías del citado Convenio por parte del cooperante en consecuencia de la modificación pactada en el Otrosí 1 del 12 de febrero de 2024. <b>(Dirección de Gestión Contractual y Postcontractual - Dirección de Promoción y Mercadeo - Dirección de Competitividad)</b></li> <li>• Establecer e implementar controles complementarios para detectar errores en los valores de constitución de pólizas <b>(Dirección de Gestión Contractual y Postcontractual)</b></li> <li>• Establecer e implementar controles complementarios en la revisión de contenido de minutas y actos modificatorios de los negocios jurídicos para evitar inconsistencias o cláusulas ambiguas en las versiones finales a suscribir por las partes <b>(Dirección de Gestión Contractual y Postcontractual -Unidad de Gestión Logística)</b></li> <li>• Reportar a la oficina de planeación los eventos de riesgo operacional materializados e identificados en el presente informe <b>(Dirección de Promoción y Mercadeo y Dirección de Competitividad)</b></li> <li>• Evaluar la adopción de los riesgos emergentes identificados en este informe en el perfil de riesgos del P.A. FONTUR <b>(Oficina de Planeación - Dirección de Gestión Contractual y Postcontractual - Unidad de Gestión Logística)</b></li> </ul>
<p><b>Elaboró:</b></p>	
<p><b>Audidores – Oficina de Auditoría Interna:</b></p>	<p>Esteffany Bohórquez Moreno Lina María González Leal Nohevia Jiménez Medellín</p>
<p><b>Aprobó:</b></p>	
<p><b>Director de Oficina de Auditoría Interna:</b></p>	<p>Mireya López Ch.</p>